

Concepto legal y jurisprudencial de la prima de servicios en Colombia

Daniela Galeano Valencia

Corporación Universitaria Remington, Medellín
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
Programa de Derecho
Especialización en Derecho Laboral
2024

Resumen

La prima de servicios es una prestación social esencial en el derecho laboral colombiano que reconoce el aporte de los trabajadores al desarrollo económico de las empresas. Este artículo menciona la importancia socioeconómica de la prima de servicios en Colombia, su desarrollo histórico, el concepto legal consagrado en el Código Sustantivo del Trabajo y su marco jurisprudencial. Se destaca cómo esta prestación contribuye a la redistribución de ingresos, reduce las brechas salariales y promueve la equidad económica y social. Además, se indica su impacto en el fortalecimiento del tejido social, la mejora de la calidad de vida de los trabajadores y la promoción de la justicia en las relaciones laborales. A través del relacionamiento normativo y jurisprudencial, se concluye que la prima de servicios es un derecho inherente e irrenunciable de todos los trabajadores, esencial para garantizar condiciones laborales dignas y justas, y para contribuir al desarrollo sostenible del país.

Palabras clave: prima de servicios; derecho laboral colombiano; prestaciones sociales; concepto legal; jurisprudencia; importancia socioeconómica

Abstract

The service bonus is an essential social benefit in Colombian labor law that recognizes the contribution of workers to the economic development of companies. This article mentions the socioeconomic importance of the service bonus in Colombia, its historical development, the legal concept enshrined in the Substantive Labor Code and its jurisprudential framework. It highlights how this benefit contributes to income redistribution, reduces wage gaps and promotes economic and social equity. In addition, its impact on strengthening the social fabric, improving the quality of life of workers and promoting justice in labor relations is indicated. Through the normative and jurisprudential relationship, it is concluded that the service bonus is an inherent and inalienable right of all workers, essential to ensure decent and fair working conditions, and to contribute to the sustainable development of the country.

Keywords: service premium, Colombian labor law, social benefits, legal concept, jurisprudence, socio-economic importance.

Introducción

La prima de servicios es una prestación social que adquiere una relevancia significativa en el entramado socioeconómico de Colombia. Concebida como un reconocimiento económico al trabajador por su contribución al desarrollo y las ganancias de la empresa, esta prestación no solo refleja la importancia del trabajo en el crecimiento económico, sino que también promueve la equidad y la justicia en las relaciones laborales. A lo largo de los años, tanto la legislación como la jurisprudencia han moldeado y clarificado el alcance y la aplicación de la prima de servicios, reafirmando su carácter irrenunciable y su relevancia para el bienestar de los trabajadores y sus familias.

Este artículo tiene como objetivo relacionar el concepto legal y jurisprudencial de la prima de servicios en Colombia. Se indicará su importancia socioeconómica, destacando cómo esta prestación contribuye a la redistribución de ingresos, a la disminución de las brechas salariales y a la promoción de la equidad económica y social. Además, se mencionará su desarrollo histórico, desde sus orígenes vinculados a las utilidades empresariales hasta su configuración actual como un derecho laboral fundamental, consagrado en el Código Sustantivo del Trabajo y reforzado por la jurisprudencia constitucional y laboral.

A través de este artículo, se busca resaltar el papel fundamental de la prima de servicios en la promoción de la justicia social, la estabilidad económica y la protección de los derechos laborales en Colombia. Se abordarán aspectos clave como su impacto en la mejora de la calidad de vida de los trabajadores, su contribución al fortalecimiento del tejido social y su importancia en el contexto de las políticas públicas y el desarrollo económico sostenible del país.

Importancia socioeconómica de la prima de servicios en Colombia

La prima de servicios es una prestación social que adquiere una relevancia significativa en el entramado socioeconómico de Colombia. Su importancia trasciende el ámbito laboral, influyendo de manera determinante en aspectos económicos, sociales y culturales que repercuten

en el desarrollo sostenible del país. Comprender su impacto es esencial para valorar su conceptualización y aplicación dentro del marco legal colombiano.

En primer lugar, desde una perspectiva económica, la prima de servicios se constituye como un mecanismo de redistribución de ingresos que contribuye a disminuir las brechas salariales y a promover la equidad económica. Según estudios del Departamento Nacional de Planeación (DNP, 2019), las prestaciones sociales, incluida la prima de servicios, representan un porcentaje significativo del ingreso total de los trabajadores de bajos y medianos ingresos, lo que incide positivamente en su capacidad adquisitiva y en la reducción de la pobreza.

La inyección de recursos financieros adicionales a los trabajadores, a través de la prima de servicios, estimula el consumo interno. Este incremento en la demanda de bienes y servicios fortalece diversos sectores económicos, como el comercio minorista, la industria manufacturera y el sector servicios. De acuerdo con el Banco de la República (2020), el consumo privado es uno de los principales motores del crecimiento económico en Colombia, representando cerca del 65 % del Producto Interno Bruto (PIB). En este sentido, la prima de servicios contribuye al dinamismo económico y a la generación de empleo, al incentivar el consumo y la inversión en la economía nacional.

Asimismo, el pago de la prima de servicios en dos cuotas anuales, en junio y diciembre, tiene efectos estacionales que benefician la estabilidad económica. Durante el primer semestre, el pago de la prima puede destinarse a gastos educativos, tales como matrículas y útiles escolares, mientras que en el segundo semestre, coincide con las festividades de fin de año, periodo en el cual el consumo tiende a incrementarse. Esta distribución estratégica ayuda a estabilizar la demanda agregada y a evitar fluctuaciones bruscas en el ciclo económico.

Desde una perspectiva social, la prima de servicios es fundamental para mejorar la calidad de vida de los trabajadores y sus familias. Al proporcionar ingresos adicionales, permite a las familias acceder a mejores condiciones de vivienda, educación, salud y alimentación. Según datos del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE, 2021), las prestaciones sociales han contribuido a reducir los índices de pobreza multidimensional en el país, al mejorar los indicadores relacionados con necesidades básicas insatisfechas.

La prima de servicios también desempeña un papel esencial en la promoción de la justicia y la equidad en las relaciones laborales. Al reconocer el tiempo de servicio y el esfuerzo de los

trabajadores, se fortalece el principio de retribución justa y se promueve el respeto a los derechos laborales. Este reconocimiento fomenta la motivación y el compromiso de los empleados, lo que se traduce en mayores niveles de productividad y eficiencia empresarial.

Además, la prima de servicios contribuye al fortalecimiento del tejido social y al desarrollo humano. Al mejorar las condiciones económicas de los trabajadores, se promueve la inclusión social y se reduce la vulnerabilidad ante situaciones de riesgo, como enfermedades, desempleo o crisis económicas. Esto es particularmente relevante en un país como Colombia, que ha enfrentado desafíos significativos en materia de inequidad y desigualdad social (PNUD, 2019).

Desde el punto de vista empresarial, el cumplimiento de las obligaciones laborales, incluida la prima de servicios, es fundamental para la construcción de relaciones laborales armoniosas y sostenibles. Las empresas que valoran y reconocen a sus trabajadores tienden a generar ambientes laborales positivos, lo que reduce la rotación de personal, disminuye los conflictos laborales y mejora la reputación corporativa. Esto es esencial en el contexto actual, donde la responsabilidad social empresarial y la sostenibilidad son aspectos cada vez más valorados por los consumidores y por el mercado global.

La prima de servicios también tiene implicaciones en términos de política pública y desarrollo económico a largo plazo. Al garantizar una distribución más equitativa de los ingresos, se promueve una sociedad más cohesionada y se sientan las bases para un crecimiento económico inclusivo. Esto es consistente con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) establecidos por la Organización de las Naciones Unidas, específicamente con el ODS 8, que busca promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo, y el trabajo decente para todos (ONU, 2015).

En el contexto legal y jurisprudencial, la prima de servicios ha sido objeto de análisis y decisiones que refuerzan su importancia socioeconómica. La Corte Constitucional de Colombia ha destacado en múltiples sentencias que esta prestación es un derecho irrenunciable, esencial para garantizar el mínimo vital y el derecho al trabajo en condiciones dignas (Corte Constitucional, 2003). Este reconocimiento jurídico refuerza su carácter de instrumento fundamental para la protección de los derechos humanos y laborales.

Es importante señalar que la prima de servicios también puede tener efectos positivos en la reducción de la economía informal. Al establecer beneficios tangibles para los trabajadores formales, se crean incentivos para la formalización laboral, lo que contribuye a ampliar la base tributaria y a fortalecer las finanzas públicas. Esto es crucial para países como Colombia, donde la informalidad laboral representa un desafío significativo para el desarrollo económico y social (OCDE, 2019).

Por otro lado, la prima de servicios puede contribuir a mitigar los efectos de la desigualdad de género en el mercado laboral. Dado que las mujeres suelen estar sobrerrepresentadas en sectores laborales de bajos ingresos y condiciones precarias, el acceso a prestaciones como la prima de servicios puede mejorar su situación económica y promover la equidad de género. Esto es fundamental para avanzar hacia una sociedad más justa e igualitaria.

En términos de desarrollo regional, la prima de servicios puede tener un impacto significativo en las economías locales. En regiones con menor desarrollo económico, los ingresos adicionales provenientes de esta prestación pueden dinamizar las economías locales, estimular la demanda de productos y servicios regionales y promover el desarrollo comunitario. Esto es especialmente relevante en zonas rurales y en comunidades afectadas por conflictos o por la pobreza.

Finalmente, es relevante considerar que la prima de servicios, al ser una prestación establecida por ley, contribuye a la seguridad jurídica y a la estabilidad de las relaciones laborales. Esto es esencial para el clima de inversión y para el desarrollo empresarial, ya que las empresas pueden planificar y operar en un entorno regulatorio predecible y consistente. La seguridad jurídica es un factor clave para atraer inversión extranjera y para promover el crecimiento económico sostenible.

Desarrollo histórico y concepto legal de la prima de servicios en Colombia

La prima de servicios en Colombia es una prestación social que ha evolucionado significativamente, convirtiéndose en un derecho laboral fundamental. Su desarrollo histórico y su definición legal en el Código Sustantivo del Trabajo (CST) reflejan su importancia en la

protección de los derechos de los trabajadores y en la promoción de relaciones laborales equitativas.

Origen y evolución histórica

El origen de la prima de servicios se remonta a mediados del siglo XX, en un contexto de industrialización y crecientes demandas por mejores condiciones laborales. Inicialmente, esta prestación estaba vinculada a las utilidades de las empresas y se concebía como una forma de participación de los trabajadores en las ganancias empresariales.

La Ley 6 de 1945 fue una de las primeras en establecer la participación de los trabajadores en las utilidades, sentando las bases para futuras prestaciones sociales en el país. Sin embargo, su aplicación era limitada y dependía de la rentabilidad de las empresas, lo que restringía su alcance a ciertos sectores.

Con la expedición del Código Sustantivo del Trabajo en 1950, mediante el Decreto Ley 2663 de 1950, se unificó la legislación laboral colombiana. El CST incorporó disposiciones sobre prestaciones sociales, incluyendo la prima de servicios, aunque esta aún estaba condicionada a las utilidades empresariales y no beneficiaba a todos los trabajadores (Decreto Ley 2663 de 1950).

La necesidad de una mayor protección laboral llevó a la promulgación de la Ley 50 de 1990, que reformó el CST y transformó la prima de servicios en una prestación independiente de las utilidades empresariales. Esta ley estableció que todos los empleadores estaban obligados a pagar la prima de servicios, equivalente a un mes de salario por cada año trabajado o proporcional al tiempo laborado, pagadera en dos cuotas semestrales.

Posteriormente, la Ley 1788 de 2016 amplió el derecho a la prima de servicios a las trabajadoras y trabajadores domésticos, reconociendo la importancia de su labor y garantizando su acceso a esta prestación social.

Concepto legal en el Código Sustantivo del Trabajo

El Código Sustantivo del Trabajo define legalmente la prima de servicios en sus artículos 306 a 308. Según el artículo 306:

Forma de pago y reconocimiento. Los empleadores están obligados a pagar a sus trabajadores una prima de servicios, equivalente a treinta (30) días de salario por cada año laborado, o proporcional al tiempo trabajado si este es inferior a un año. Se pagará en dos (2) cuotas: la primera a más tardar el treinta (30) de junio, y la segunda, a más tardar el veinte (20) de diciembre.

Esta prestación es una retribución adicional al salario, destinada a reconocer el tiempo de servicio y el aporte de los trabajadores al desarrollo de las empresas. No está condicionada a las utilidades o ganancias de la empresa, sino que se causa por el simple hecho de la prestación del servicio laboral.

El artículo 307 del CST establece que la prima de servicios se paga a todos los trabajadores, con excepción de aquellos que laboran en empresas que, por costumbre o convenio, reconozcan y paguen regularmente una participación de utilidades que exceda el valor de la prima legal (Decreto Ley 2663 de 1950, art. 307). Sin embargo, con las reformas introducidas por la Ley 50 de 1990, esta excepción fue eliminada, universalizando el derecho a la prima de servicios.

Aplicación y cálculo de la prima de servicios

La prima de servicios se calcula con base en el salario devengado por el trabajador y el tiempo laborado. Se incluye en el cálculo el salario ordinario y todos los pagos que constituyen salario, como horas extras y comisiones según el Decreto Ley 2663 de 1950, artículo 127. No se consideran los pagos que no tienen naturaleza salarial, como viáticos ocasionales o prestaciones sociales. El pago se realiza en dos cuotas semestrales:

- **Primera cuota:** A más tardar el 30 de junio, correspondiente al período trabajado entre el 1 de enero y el 30 de junio.
- **Segunda cuota:** A más tardar el 20 de diciembre, correspondiente al período trabajado entre el 1 de julio y el 31 de diciembre.

Si el contrato de trabajo termina antes de las fechas señaladas, el empleador debe liquidar y pagar la prima de servicios proporcional al tiempo laborado hasta la fecha de terminación (Decreto Ley 2663 de 1950, art. 306).

Marco jurídico y protección de los derechos laborales

La definición legal de la prima de servicios en el CST establece un marco jurídico claro para su aplicación, garantizando su cumplimiento y la protección de los derechos de los trabajadores. La jurisprudencia ha reforzado este marco, enfatizando el carácter irrenunciable de las prestaciones sociales. La Corte Constitucional, en la Sentencia C-034 de 2003, declaró inconstitucional cualquier disposición que permitiera la renuncia a las prestaciones sociales, afirmando que estas son derechos mínimos e irrenunciables de los trabajadores. "Las prestaciones sociales son derechos ciertos e irrenunciables de los trabajadores, que buscan garantizar condiciones dignas y justas en el marco de una relación laboral" (Corte Constitucional de Colombia, 2003, p. 10).

Asimismo, la Corte Suprema de Justicia ha establecido que la prima de servicios es una prestación social que se causa por el solo hecho de la prestación personal del servicio y el transcurso del tiempo, independientemente de la naturaleza del contrato de trabajo (Corte Suprema de Justicia de Colombia, 2018).

Importancia de la conceptualización legal

La conceptualización legal de la prima de servicios es fundamental para asegurar su correcta aplicación y para proteger los derechos laborales. Al estar claramente definida en el CST, los empleadores tienen una guía precisa sobre sus obligaciones, y los trabajadores pueden exigir el cumplimiento de este derecho con fundamento en la ley.

Además, la prima de servicios contribuye al bienestar económico de los trabajadores y sus familias, al proporcionar ingresos adicionales que pueden destinarse a satisfacer necesidades

básicas, educación, salud o ahorro. Esto, a su vez, tiene un impacto positivo en la economía nacional, al estimular el consumo y promover el desarrollo económico y social del país.

Marco jurisprudencial de la prima de servicios en Colombia

La jurisprudencia constitucional colombiana ha desempeñado un papel crucial en la interpretación y aplicación de la prima de servicios. A través de numerosas sentencias, la Corte Constitucional ha establecido criterios para garantizar los derechos de los trabajadores en relación con esta prestación, reafirmando su carácter prestacional y su importancia para el bienestar económico y social de los trabajadores.

Por ejemplo, la Corte Constitucional determinó que la prima de servicios es un derecho social de naturaleza prestacional, independiente del salario, causado con el paso del tiempo y el servicio prestado (Corte Constitucional, 2003). El reconocimiento de este derecho se sustenta en el beneficio que el trabajo proporciona al empleador tanto desde una perspectiva económica como social.

Además, la prima de servicios, al ser parte del derecho fundamental al trabajo, es de carácter irrenunciable y de orden público. Esta garantía se refuerza con las disposiciones legales y jurisprudenciales que aseguran su cumplimiento tanto durante la relación laboral como en su terminación. La Corte Constitucional reafirmó la importancia de estas garantías y su protección en el ordenamiento jurídico colombiano (Corte Constitucional, 2020).

Conclusiones

La prima de servicios en Colombia trasciende su mero carácter de compensación laboral para convertirse en un pilar fundamental del sistema socioeconómico del país. Más allá de su función de reconocimiento al esfuerzo y la dedicación de los trabajadores, esta prestación alimenta la dinámica económica al estimular el consumo, fortalecer la confianza entre empleados y empleadores, y proporcionar estabilidad financiera a las familias. Su adecuada aplicación y reconocimiento no solo aseguran el bienestar individual de los trabajadores, sino que también

contribuyen al progreso colectivo de la sociedad colombiana, consolidando así su papel central en el tejido laboral y económico del país.

La prima de servicios, consagrada en el Código Sustantivo del Trabajo de Colombia, emerge como un derecho fundamental e irrenunciable de los trabajadores. Su definición y regulación en esta normativa constituyen un pilar fundamental para garantizar la equidad y la justicia en las relaciones laborales del país. Al reconocer el tiempo de servicio y el esfuerzo laboral de los trabajadores, esta prestación no solo fortalece la seguridad económica de los empleados, sino que también promueve la estabilidad en el ámbito laboral y contribuye al desarrollo socioeconómico de la nación. En resumen, el marco legal establecido en el Código Sustantivo del Trabajo proporciona un sólido fundamento para la aplicación y protección de la prima de servicios en Colombia.

La jurisprudencia constitucional colombiana ha desempeñado un papel crucial en la consolidación y protección de la prima de servicios como un derecho fundamental de los trabajadores. A través de numerosas sentencias, la Corte Constitucional ha reafirmado su carácter prestacional y su importancia para el bienestar económico y social de los empleados. Al establecer criterios claros y equitativos para su reconocimiento y aplicación, la jurisprudencia constitucional ha contribuido significativamente a garantizar la justicia y la equidad en el ámbito laboral colombiano. En conclusión, el marco jurisprudencial proporciona un respaldo vital para la protección de los derechos de los trabajadores en relación con la prima de servicios, asegurando así su cumplimiento y aplicación adecuados en el país.

Referencias

Banco de la República. (2020). *Informe de política monetaria*. [Informe de Política Monetaria | Banco de la República](#)

Código Sustantivo del Trabajo [CST], Decreto Ley 2663 de 1950 (Colom.). Actualizado por la Ley 1788 de 2016.

<https://www.mintrabajo.gov.co/documents/20147/0/Codigo+Sustantivo+del+Trabajo+1950.pdf>

Código Sustantivo del Trabajo [CST]. Decreto 2663 de 1950. 7 de junio de 1951. DO. 27.622.

[Modificado el 19 de octubre de 2022. DO. 52.192].

Congreso de la República. (1990). Ley 50 de 1990. Diario Oficial 39.618.

Corte Constitucional de Colombia. (2003). Sentencia C-034 de 2003.

<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2003/C-034-03.htm>

Corte Constitucional. (2003). Sentencia C-034 de enero 28. M.P. Montealegre Lynett, E.

Corte Constitucional. (2020) Sentencia C-324 de agosto 19. M.P. Lizarazo Ocampo, A.

Departamento Nacional de Planeación. (2019). *Informe nacional de competitividad*.

<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Estudios%20Económicos/Informe-Nacional-Competitividad-2019.pdf>

<https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/LegalApp/Paginas/Que-es-la-prima-de-servicios-y-qué-hacer-si-no-se-reconoce-o-paga.aspx#:~:text=La%20prima%20de%20servicios%20es,dos%20cuotas%20durante%20el%20año.>

Ley 50 de 1990. Por la cual se introducen reformas al Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones. 28 de diciembre de 1990. DO. 39.618.

Ministerio de Justicia [Minjusticia]. (s.f.). ¿Qué es la prima de servicios y qué hacer si no se reconoce o paga?